

San Carlos de Bariloche, 31 de agosto de 2026.-

VISTOS: Los autos "**RIMOLDI MARISA AURORA C/ RIMOLDI PATRICIA SUSANA S/ACCION DE COLACION S/ EXHORTO BA-02371-C-2025**"

Y CONSIDERANDO:

1º) Que atento el estado de autos, de conformidad a los trabajos realizados corresponde hacer lugar a la regulación peticionada por el perito tasador José Alberto Jakab.-

2º) Que a los fines solicitados se toma como base el monto de \$1.289.400.000,00 que surge de pesificar al valor de la tasación de U\$D840.000.- al cambio oficial (conforme pagina web del Banco Nación de fecha 28/08/2026 U\$S x \$1.535,00).-

3º) Que los honorarios del perito deben regularse en la suma de \$6.447.000,00 de acuerdo con la naturaleza, complejidad, calidad y extensión de los trabajos realizados resulta justo aplicar un 0,5% sobre la base de conformidad con el art. 27 inc.a) de la Ley N° 2051.-

Por ello,

RESUELVO: **I)** Regular los honorarios del perito José Alberto Jakab, en la suma de \$ 6.447.000,00 que deberán pagarse en diez días corridos bajo apercibimiento de ejecución. **II)** Notificar, protocolizar y registrar la presente.-

Santiago V. Morán

Juez